

Yo, Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el día 15 de enero de 1971, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 903, que aprueba la Resolución N° 114-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 903

CONSIDERANDO que la empresa La Algodonera, C. por A., clasificada en virtud de la Resolución N° 105-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial aprobada por Decreto N° 127 de fecha 8 de marzo de 1971, solicita incluir en la exoneración 790,000 metros de encajes diversos anualmente;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de referencia;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 114-70 de fecha 23 de octubre de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 114-70

CONSIDERANDO: Que la empresa industrial **LA ALGODONERA, C. POR A.**, clasificada en virtud de la Resolución N° 105-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 3 de septiembre de 1970, pide, mediante carta del 21 del citado mes, agregar a su solicitud 790,000 metros de “encajes diversos”, anualmente.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere la citada ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución N° 105-70, en su artículo 2do., remitida a la Presidencia de la República mediante nuestro oficio N° 8312 del 5 de octubre de 1970, para agregar entre los artículos exonerados, 790,000 metros anuales de “encajes diversos”.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintitres (23) días del mes de octubre de mil novecientos setenta (1970), años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración. Dra. Altigracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidenta del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el día 23 de octubre de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan Luis Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 127 de fecha 8 de marzo de 1971.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 904, que aprueba las modificaciones de los Estatutos de la "Hermandad de Pensionados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional Inc."

(G. O. Nº 9222, del 17 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 904

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la "Hermandad de Pensionados de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, Inc."; en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Asociación por la Asamblea celebrada en fecha 5 de diciembre de 1970.